

Sunchales, 14 de noviembre de 1985.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 508/85

VISTO:

La necesidad de establecer las alícuotas para el cobro del 6° bimestre de la Tasa General de Inmuebles Urbanos y de la Tasa por Servicios Cloacales, correspondiente al 6° bimestre, y;

CONSIDERANDO:

Que es intención de la Municipalidad colaborar con el Plan Austral, manteniendo el congelamiento de las referidas Tasas, a pesar de que los valores que recauda en concepto de prestación de servicios públicos, son notoriamente inferiores al costo que les insumen las mismas;

Que no obstante ello, en su momento, resultará imprescindible reajustar los respectivos valores, teniendo en cuenta el deterioro que han sufrido los mismos a lo largo del año, debido al proceso inflacionario registrado en el citado lapso;

Por lo antes expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 508/85

Art. 1°) Establécese para el sexto bimestre Año 1985, de la Tasa General de Inmuebles Urbanos, los valores establecidos en el Art. 1° de la Ordenanza N° 491/85.-

Art. 2°) Fijase para el sexto bimestre Año 1985, de la Tasa por Servicios Cloacales, los valores establecidos en el Art. 2° de la Ordenanza N° 491/85.-

Art. 3°) Determinase, en concepto de aporte para el S.A.M.C.O., correspondiente al sector bimestre, Año 1985, y por categoría, los valores fijados en el Art. 3° de la Ordenanza N° 491/85.-

Art. 4°) Elévese al D.E.M. para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los catorce días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y cinco.-

OLGA G. de ROSA
SECRETARIA

CONCEJO MUNICIPAL

LUIS C. BERGERO
PRESIDENTE

Art. 5°) Cúmplase, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

SUNCHALES, 18/11/85.-

CARLOS E. TOSELLI
SEC. DE GOBIERNO

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

EZIO F. MONTALBETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

CPN. OMAR O. BERTOLDI
SEC. DE HACIENDA